



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO

### **Protocolo de firma de convenios**

-El convenio al cual arriben las partes deberá ser enviado mediante el Sistema Meed a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>

-Dicho convenio **deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- ✓ Deberá estar suscripto por los abogados que representen a las partes, escaneado y en formato PDF.
- ✓ Deberá denunciarse junto a los datos personales del trabajador un número de tel. cel. que contenga la aplicación de what's app a los efectos de que se pueda realizar la ratificación exigida por la acordada de la SCJ N° 29.511.
- ✓ Deberá denunciarse y adjuntarse constancia del CBU de cuenta de titularidad del trabajador. En el supuesto en que no posea cuenta bancaria personal se deberá solicitar al tribunal que se oficie electrónicamente al BNA para la apertura de una cuenta judicial.

-Una vez recibido el convenio por el tribunal, la secretaria del mismo realizará una video llamada al actor a través de la aplicación de what's app -al cel. informado- con el fin de acreditar la identidad del trabajador, explicarle los términos del acuerdo y la ratificación del mismo. Se dejará constancia de lo antedicho por secretaria.

-Luego el **convenio será homologado y notificado sin vista a fiscalía atento a la situación de excepcionalidad actual** por la emergencia sanitaria de público conocimiento.

-Una vez que el demandado realice el/los pago/os correspondientes tendrá la obligación de acreditar los mismos en el expediente. Deberá enviar por sistema Meed constancia en formato PDF de la/las transferencia/as realizada/as en la cuenta bancaria denunciada previamente en el acuerdo o en la cuenta judicial abierta.